



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

23 OCT 2020
JORGE CARDÓ VELT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 097-2020-DE/VRD

Jesús María, 22 OCT. 2020

VISTOS:

El Oficio NC-170-EMPP-PR-FO N° 1446, del Jefe del Estado Mayor de las Fuerza Aérea del Perú; el Informe N° 389-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 16 de octubre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1031-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 21 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en ese marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, por con el Oficio del visto, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita marco presupuestal por el importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 160 087,00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, sustentado en la transferencia financiera a favor de la Fuerza Aérea del Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N 092-2020-MIDIS;

Que, con el Informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora: 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que puede ser reorientado a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 160 087,00), para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en el referido Informe se considera necesario gestionar la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-DE/VRD, con el objeto de precisar la genérica de gasto en la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, toda vez que ello no comporta una alteración del monto total dispuesto por el citado dispositivo, ni el sentido de la decisión, en el marco de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : Ministerio de Defensa

DE LA **En Soles**
UNIDAD EJECUTORA : 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA : 0135 Mejora de las capacidades militares para la Defensa
PRESUPUESTAL : y Desarrollo Nacional
PRODUCTO : 3000722: Servicios de apoyo al estado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardo Velit
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



23 OCT 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 19662019-DE/SG

ACTIVIDAD : 5005248: Agregaduría militar y acciones en el exterior
FUENTE DE : Donaciones y Transferencias
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios : 2 160 087,00
TOTAL EGRESOS 2 160 087,00

A LA En Soles
UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA : 0135 Mejora de las capacidades militares para la Defensa
PRESUPUESTAL y Desarrollo Nacional
PRODUCTO : 3000722: Servicios de apoyo al estado
ACTIVIDAD : 5005261: Servicios de apoyo a otras entidades
FUENTE DE : Donaciones y Transferencia
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios : 2 160 087,00
TOTAL INGRESOS 2 160 087,00

Artículo 2. Rectificar por error material el Anexo de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-DE/VRD del 08 de octubre de 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N° 01
RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 084-2020-DE/VRD

ANEXO N°01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS
 (En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N0084-2020-DE/VRD 08 OCT. 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL		3999999 Sin Producto		Total General
			5000003: Gestión Administrativa		
			3	6	
001 MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001 Acciones Centrales	SUBTOTAL	(34,200.00)	(65,800.00)	(100,000.00)
		DEL	(34,200.00)	(65,800.00)	(100,000.00)
		AL	-	-	-
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9001 Acciones Centrales	SUBTOTAL	34,200.00	65,800.00	65,800.00
		DEL	-	-	-
		AL	34,200.00	65,800.00	100,000.00
TOTAL GENERAL		TOTAL	-	-	-
		DEL	(34,200.00)	(65,800.00)	(100,000.00)
		AL	34,200.00	65,800.00	100,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
 23 OCT. 2020
 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

